



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 528 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 08 NOV. 2023

VISTO; EL INFORME N° 108-2023-GRU-GGR-GRPP-SGASE de fecha 23 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 21° Atribuciones, literal t) prescribe que es atribución del Gobernador Regional: Promover y participar en eventos de integración y coordinación macrorregionales;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, modificado por la Ley N° 30804, establece que, la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional establece que, la mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Las mancomunidades regionales no son nivel de gobierno;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 017-2019-GRU-GR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de febrero de 2020; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, APROBO la constitución de la "Mancomunidad Regional Amazónica"; integrado por los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali;

Que, asimismo, el Artículo 10° numeral 10.1 del Reglamento de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2020-PCM, establece que; la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros lleva un registro administrativo de las mancomunidades regionales. El registro incluye información sobre el funcionamiento de la mancomunidad;

Que, mediante INFORME N° 108-2023-GRU-GGR-GRPP-SGASE de fecha 23 de octubre de 2023, el Subgerente de Articulación, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, considera necesario contar con un equipo técnico que apoye y promueva la atención a las diversas plataformas, consultas y actividades que gestione dentro de sus funciones la "Mancomunidad Regional Amazónica", por lo que propone la conformación del Equipo Técnico que deberá estar integrado por la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y los Subgerentes de OPMI, Planes y Estadística y Articulación, Seguimiento y Evaluación;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencias Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de coordinar acciones y brindar asistencia a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ucayali, para la atención a las diversas plataformas de articulación, consultas y actividades que gestione dentro de sus funciones la MANCOMUNIDAD REGIONAL AMAZÓNICA; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
- Sub Gerente de Planes y Estadística
- Sub Gerente de Articulación, Seguimiento y Evaluación

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.regionucayali.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución al Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Amazónica y a los integrantes del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

 Manuel Gambini Rupay
 GOBERNADOR REGIONAL

